



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002120

Fecha: 02/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, Discrecionalmente y por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Tocaima del municipio de Alejandría, en el nivel de Básica Primaria, se hace procedente el traslado de la Educadora **DORA INES LLANOS NOREÑA**, identificada con Cédula **21.420.865**, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural Clodomiro Ramírez del municipio de Abejorral, plaza 1886050-001, quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.

En razón de que la señora Yenía Marín Ochoa, Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral, mediante comunicación escrita Radicado 201010220225 del 7 de junio de 2018, pone en conocimiento a las Directivas de la Secretaría de Educación la situación que se presenta con la docente Dora Inés Llanos Noreña, quien se muestra renuente a prestar sus servicios docentes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Combia del mismo municipio, para donde fue trasladada internamente por necesidad del servicio, mediante la Resolución Rectoral 003 del 15 de febrero de 2018, movimiento que se efectuó con la aprobación de la Secretaría de Educación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La educadora no acató el traslado efectuado, ocasionando la privación del derecho a la educación que tienen los niños y jóvenes del Centro Educativo Combia, conllevando al desconocimiento de las potestades que tiene la Directivo Docente Rectora del establecimiento educativo donde viene laborando y el incumpliendo en las labores educativas en dicho Centro Educativo.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **DORA INES LLANOS NOREÑA**, identificada con Cédula **21.420.865**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Tocaima del municipio de Alejandría, plaza 2145000-001, en reemplazo de Alejandra María Iral Herrera, con Cédula 1.035.914.412, quien paso a otro establecimiento educativo; la educadora Llanos Noreña viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural Clodomiro Ramírez del municipio de Abejorral, plaza 1886050-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

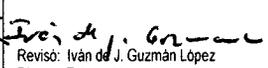
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa julio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresha Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---